



Int-eComm

Tipología de gastos elegibles y justificación de gastos Fase de Ayudas

Programa Int-eComm
Periodo 2014-2020

CONVOCATORIA 2021

1 CONSIDERACIONES GENERALES

2. TIPOLOGÍA DE GASTOS ELEGIBLES y EVIDENCIAS REQUERIDAS

Las empresas podrán solicitar la cofinanciación del desarrollo y ejecución de las actuaciones recogidas en su Plan de Implantación. El importe máximo de estas actuaciones subvencionables será de 7.000 euros (IVA no incluido), durante los 6 meses que dura la fase de ayudas, aunque la empresa podrá abordar implantaciones de mayor cantidad, siendo el porcentaje y cuantía máximos de la ayuda a percibir por la empresa los que se determinen en el apartado 6 de la convocatoria de ayudas publicada.

A continuación, se relacionan las consideraciones generales a tener en cuenta por las empresas:

- Dentro del **Programa se contemplarán exclusivamente las acciones destinadas a la internacionalización de la empresa.**
- Todos los gastos deberán estar **efectivamente realizados y pagados** antes de la fecha de justificación indicada en el DECA, mediante una de las formas de pago que se relacionan en el apartado “JUSTIFICACIÓN DE GASTOS”, y justificados documentalmente en tiempo y forma ante la Cámara de Comercio.
- Sólo se considerarán los gastos facturados por terceros y será la empresa beneficiaria la que seleccionará libremente aquellas entidades con las que quiera implantar las actuaciones incluidas en su Plan, quienes no podrán estar vinculados a la empresa beneficiaria de la ayuda.
- Están excluidos los costes internos de la empresa, así como cualquier otro producto y/o servicio realizado internamente por personal de la empresa, representantes legales, apoderados, etc.
- No se subvencionará en ningún caso la prestación de servicios por parte de las instituciones involucradas en el Programa.
- La empresa ha de tener en cuenta que deberá estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Los impuestos indirectos (IVA, IGIC e impuestos de naturaleza similar) no se considerarán subvencionables en ningún caso.
- Igualmente, tampoco serán subvencionables las contribuciones en especie.
- Las empresas beneficiarias, en la medida en que deben respetar en las contrataciones que realicen los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, deberán solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores cuando el importe de gasto subvencionable sea superior a 15.000 euros (de

conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). En este sentido, deberían (i) documentarse las solicitudes de tres ofertas de proveedores diferentes; (ii) conservarse los presupuestos recibidos; (iii) justificarse convenientemente las elecciones realizadas.

La empresa seleccionará la oferta económicamente más ventajosa o justificará convenientemente la elección en el caso de no serlo.

- ➔ **TODO EL MATERIAL DE DIFUSIÓN/PROMOCIÓN QUE SEA OBJETO DE COFINANCIACIÓN FEDER ESTÁ SUJETO AL REGLAMENTO (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17/12/2013, según el cual los beneficiarios son responsables de informar de dicha cofinanciación FEDER, a través de la inserción de su logo en todos los materiales, para reflejar adecuadamente la financiación de dichos elementos por los Fondos comunitarios.**
- ➔ Las soluciones financiadas a través del Programa deberán incorporar en una zona visible los logotipos de las entidades financiadoras del mismo (Unión Europea, Entidad financiadora Local y Cámara tutelante), conservando las dimensiones originales. Se deberá hacer referencia al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y a su lema: “Una manera de hacer Europa”.
- ➔ El coste relativo a aquellos materiales de promoción y difusión que no reflejen expresamente el logo FEDER, no será objeto de cofinanciación comunitaria en el marco del Programa Int-eComm.
- ➔ Todos los gastos que se enumeran a continuación, deberán destinarse exclusivamente a la estrategia de e-commerce en el mercado internacional seleccionado previamente por la empresa y editarse, al menos, en un idioma extranjero, bajo la marca y nombre de la empresa *española*.
- ➔ En los casos de empresas cuyos mercados objetivos sean exclusivamente aquellos con idioma oficial español únicamente serían elegibles los gastos si puede justificarse claramente que el mercado destino es internacional.



UNIÓN EUROPEA

2. TIPOLOGÍA DE GASTOS ELEGIBLES

Para la justificación de los gastos se deberá presentar evidencia del servicio prestado / producto entregado, tal como se indica en cada uno de ellos:

GASTOS ELEGIBLES	EVIDENCIAS REQUERIDAS
Servicios de consultoría y asesoramiento	
<ul style="list-style-type: none"> Asesoramiento especializado en estrategias de e-commerce internacional y sus actuaciones de ejecución. 	Memoria del servicio prestado por el proveedor, con el máximo detalle de los trabajos realizados, período temporal, objetivos, resultados ...
Costes asociados a la contratación de software especializado	
<ul style="list-style-type: none"> Software especializado en inteligencia competitiva (análisis de mercado y de los competidores de la empresa) tanto para el análisis del estado del nivel de madurez digital de las webs de los competidores como de su presencia en los principales marketplaces. 	Documento que acredite la compra, suscripción, licencia de uso ... entre la empresa beneficiaria y la empresa proveedora del software.
Costes asociados al desarrollo de software específico	
<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de tienda online, App y otras plataformas tecnológicas para desarrollar estrategias de comercio electrónico en mercados internacionales, para la venta de los productos/servicios de la empresa 	Memoria del servicio prestado por el proveedor, con el máximo detalle de los trabajos realizados, período temporal, objetivos, resultados, pantallazo de la plataforma tecnológica y su ubicación en Internet, etc.
<ul style="list-style-type: none"> Adquisición de licencias temporales de soluciones software cuando sean necesarias para el desarrollo de las actuaciones del apartado anterior. 	
<ul style="list-style-type: none"> Servicios de parametrización y carga inicial de datos. 	
<ul style="list-style-type: none"> Cualquier coste derivado de la integración con sistemas internos (ERP, CRM) y sistemas externos (marketplaces / plataformas). 	
<ul style="list-style-type: none"> Adquisición de licencias temporales de soluciones software cuando sean necesarias para el desarrollo de las actuaciones del apartado anterior. 	Documento que acredite los términos de la licencia de uso de las soluciones de software entre la empresa beneficiaria y la empresa proveedora del software.

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> Horas de soporte y formación/asesoramiento en el uso de las aplicaciones que hayan sido necesario desarrollar, adquirir o usar para el desarrollo del plan de e-commerce en el mercado exterior objetivo. | <p>Memoria del servicio prestado por el proveedor, con el máximo detalle de los trabajos realizados, período temporal, objetivos, resultados.</p> |
|---|---|

Alta y gestión de cuentas en marketplaces y otras plataformas

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> Alta y gastos de mantenimiento de la empresa y sus productos en marketplaces (plataformas intermediarias entre compradores y vendedores como, por ejemplo, Amazon, Ebay, Aliexpress (B2C), Alibaba.com (B2B) ... y otras plataformas como comparadores de precios. | <p>Pantallazo de los marketplaces / plataformas en los que se observe la presencia de la empresa y sus productos.</p> |
|--|---|

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> Gastos de apertura de cuentas, gestión de cuentas y marketing, relacionados con la participación en proyectos de agregación en marketplaces internacionales. Los proyectos de agregación elegibles se consideran cuando un grupo de empresas participa en mercados internacionales a través de una cuenta de una entidad de agregación. | <p>Facturas de la entidad agregante, titular de la cuenta en marketplaces, mencionando explícitamente en la factura la referencia a la participación en marketplaces o en proyecto agregador de marketplaces.</p> |
|---|---|

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> Diseño y creación de campañas de promoción y publicidad en Marketplaces / Plataformas en el país objetivo (Amazon, Alibaba ...). | <p>Memoria de la campaña realizada por la empresa o del servicio prestado por el proveedor, con el máximo detalle de los trabajos realizados, período temporal, objetivos, resultados ...</p> |
|--|---|

Acciones de promoción y marketing digital

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> Desarrollo, modificación, ampliación y reforma de la web y tienda online para mejora de su posicionamiento orgánico (SEO) en mercados internacionales. | |
|--|--|

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> Preparación o mejora de la Analítica Digital; integración general, configuración de objetivos y conversiones, creación de un panel de control personalizado para la analítica web y desarrollo de la estrategia analítica en otros marketplaces / plataformas. | <p>Memoria del servicio prestado por el proveedor, con el máximo detalle de los trabajos realizados, período temporal, objetivos, resultados, pantallazo previo de la web y pantallazo posterior al trabajo realizado si procede.</p> |
|--|---|

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> Creación y diseño de landing pages y microsites para el impulso del e-commerce en el mercado objetivo. | |
|--|--|



UNIÓN EUROPEA

<ul style="list-style-type: none"> Acciones de generación de contenidos “content marketing” para el impulso del e-commerce en el mercado objetivo. 	Memoria del trabajo realizado por el proveedor, con el máximo detalle, y pantallazos, si procede.
<ul style="list-style-type: none"> Acciones de E-Mail Marketing; herramientas digitales para reforzar estrategia de captación, desarrollo y fidelización de clientes y potenciales. 	Memoria del servicio prestado por el proveedor, con el máximo detalle de los trabajos realizados, período temporal, objetivos, resultado ...
<ul style="list-style-type: none"> Diseño y creación de campañas en Redes Sociales (SMM) así como gastos de gestión de las comunidades desarrolladas por la empresa en el mercado objetivo. Gasto de Campañas. 	
<ul style="list-style-type: none"> Diseño y creación de campañas de publicidad online (SEM) en mercados internacionales en Google AdWords y otros buscadores, en cualquiera de los formatos publicitarios ofrecidos por el buscador. 	
<ul style="list-style-type: none"> Acciones relacionadas con el Marketing de Influencers y/o con Marketing de Afiliación en el mercado objetivo. 	

Otras Actuaciones Subvencionables

<ul style="list-style-type: none"> Costes asociados a la estrategia logística de internacionalización: costes de almacenamiento, picking, packing, servicios de etiquetado, embalajes especiales, etc. 	Memoria del servicio prestado por el proveedor, con el máximo detalle de los trabajos realizados, período temporal, objetivos, resultado ...
<ul style="list-style-type: none"> Compra de dominios. 	Factura en la que se especifique el período de compra.
<ul style="list-style-type: none"> Edición de fotos de productos. 	Las propias fotos
<ul style="list-style-type: none"> Edición, creación de videos para redes sociales (Ej. Youtube) 	El propio video
<ul style="list-style-type: none"> Traducciones 	Factura detallando los trabajos realizados

Otros gastos vinculados al e-commerce internacional

Se podrán incluir otros gastos que no se recogen en epígrafes anteriores, siempre que cuenten con la aprobación de la Unidad de Gestión de la Cámara de España.

Para ello se la Cámara solicitará previamente su valoración y la Cámara de España los analizará y decidirá su apoyo o no en virtud de las características del gasto, el objetivo del Programa y su elegibilidad en el marco de los Programas de apoyo a la internacionalización con financiación de los Fondos FEDER.

3. GASTOS NO ELEGIBLES

Gastos no elegibles

- ✘ Gasto de renovación de registro de dominio, alojamiento, etc
- ✘ Mantenimiento de páginas web y tiendas online.
- ✘ Comisiones de los marketplaces.
- ✘ Cualquier gasto destinado a promocionar el ecommerce en el mercado nacional.
- ✘ Contribuciones en especie y pagos en efectivo o por algún medio no admitido en la convocatoria.
- ✘ Los impuestos indirectos (IVA, IGIC e impuestos de naturaleza similar), así como toda clase de impuestos y aranceles que no se considerarán subvencionables en ningún caso.
- ✘ Gastos no relacionados con las actividades del Plan de Ecommerce Internacional realizado en la fase I.
- ✘ Gastos de equipamiento o hardware.
- ✘ Gastos de personal propio, incluyendo las actividades de formación.
- ✘ Costes internos de la empresa, ni sus propios productos o servicios, así como los de aquellos que se refieran a personas o empresas vinculadas a ella.
- ✘ Gastos de funcionamiento habituales de la empresa: gastos de carácter continuo o periódico inherentes a la propia actividad de la empresa y no relacionados con las actividades del Plan.



4. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

Para la justificación de los gastos realizados, la empresa deberá presentar a la Cámara de Comercio, aparte de otra documentación que le pueda ser requerida:

1	Evidencias de publicidad FEDER	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cartel A3: Fotografía en color y nítida del beneficiario con la inversión realizada donde se visualice correctamente el logo o placa de FEDER. ▪ Web de la empresa en la que se deberá incluir una breve descripción con los objetivos y resultados de la actuación y destacando el apoyo financiero de la UE incluyendo la identificación FEDER de acuerdo con la Normativa “[Nombre de la empresa] ha sido beneficiaria del Fondo Europeo de Desarrollo Regional cuyo objetivo es mejorar la competitividad de las Pymes y gracias al cual ha puesto en marcha un Plan de e-commerce internacional con el objetivo de mejorar sus ventas online internacionales en mercados exteriores durante el año [año operación]. Para ello ha contado con el apoyo del Programa Int-eComm de la Cámara de Comercio de [nombre de la Cámara].” Una manera de hacer Europa Habrá que aportar pantallazo de la web en color
2	Facturas pagadas	<p>Para que una factura se considere cumplimentada debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de la factura. • Número de la factura. • Razón social y NIF del emisor y de la entidad beneficiaria. • Descripción del gasto incurrido en la factura. • Importe unitario por artículo. • Detalle del IVA o del IRPF en su caso, etc.
3	Justificante del pago	<p>La justificación de los pagos realizados se realizará mediante documento bancario, <u>no siendo admitidos los pagos realizados en efectivo</u>, ni los no justificados mediante los documentos señalados a continuación:</p> <p>Formas de pago aceptadas:</p> <p>a) Pagos realizados mediante <u>transferencia</u>: copia de la orden de transferencia, así como de extracto bancario donde se pueda comprobar claramente el descuento de la orden de transferencia aportada. No son elegibles las comisiones bancarias por este concepto. En el caso de</p>

transferencias realizadas a través de banca electrónica, el pago se podrá acreditar mediante documento bancario en el que se haga mención expresa a los siguientes conceptos:

- 1) Fecha-Valor del pago
- 2) Identificación del beneficiario del pago y del ordenante del mismo: el ordenante del pago debe ser el beneficiario de la ayuda (coincidencia CIF y denominación social).
- 3) Concepto en que se ordena el pago, con remisión, en su caso, al número o números de facturas a que corresponde (si el documento de pago como tal no hace referencia a la/s factura/s, deberá ir acompañado de la documentación complementaria que permita verificar la correspondencia entre gasto y pago)

No obstante, no se aceptarán aquellos documentos de pago que, aun siendo conformes con los requisitos formales señalados anteriormente, no permitan identificar claramente las facturas vinculadas al proyecto a las que corresponden.

- b) Pagos realizados mediante cheque bancario: copia del cheque bancario y copia del extracto bancario donde se pueda verificar el correspondiente cargo en la cuenta bancaria de la entidad beneficiaria.
- c) Pagos realizados mediante pagaré: copia del pagaré y copia de extracto bancario donde se pueda verificar el correspondiente cargo en la cuenta bancaria de la entidad beneficiaria. No es prueba suficiente de pago efectivo el posible descuento del pagaré que el proveedor haya podido realizar en una entidad bancaria, es decir, el pago efectivo no quedará acreditado hasta que se aporte el cargo del importe en la cuenta de la entidad beneficiaria.
- d) Pagos realizados mediante tarjeta de titularidad de la entidad beneficiaria: copia tanto del recibo mensual de la tarjeta como del extracto bancario donde se pueda verificar el descuento de dicho extracto.

		<p>e) Pagos realizados mediante <u>confirming</u>: contrato del cliente (beneficiario) con la entidad financiera, pago del cliente (beneficiario) a la entidad financiera, pago de la entidad financiera al proveedor.</p> <p>f) Pagos realizados mediante <u>factoring</u>: contrato entre proveedor (acreedor) y la empresa de factoring, justificante de ingreso en la cuenta del acreedor, del importe acordado en el contrato anterior, notificación de cesión de la deuda al deudor (empresa beneficiaria), justificante de pago del beneficiario a la entidad financiera del importe de la cesión.</p>
<p>4</p>	<p>Extracto bancario</p>	<p>Extractos bancarios acreditativos de los pagos donde figure el <u>cargo en cuenta</u> de los mismos.</p>
<p>5</p>	<p>Evidencia del gasto</p>	<p>La relación de gastos elegibles muestra las evidencias a aportar. Adicionalmente, se podrá solicitar las evidencias de gastos que se consideren oportunas para demostrar la realidad del gasto realizado.</p> <p>En el caso de Memoria por parte del proveedor de los servicios desarrollados, se deberá indicar con el máximo detalle los trabajos realizados, período temporal, impacto</p> <p>En el caso de elaboración de productos (landing pages, microsites, videos ...) <u>será necesario incluir el logotipo FEDER</u> para reflejar adecuadamente la financiación de dichos elementos por los Fondos comunitarios.</p> <p>Asimismo, será conveniente incorporar pantallazos de aquellos elementos que sufran mejoras tras haber sido apoyados por el Programa (pantallazos antes y después de recibir el apoyo), para que se pueda observar de manera clara el beneficio del Programa para la empresa.</p>
<p>6</p>	<p>Identificación Financiera para el pago de la ayuda</p>	<p>Formulario de identificación financiera, conforme al modelo facilitado por la Cámara.</p>